



284
RESOLUCION DIRECTORAL N° -2015-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE



Chachapoyas, .

14 OCT 2015

VISTO:

El MEMORANDUM N° 951-2015-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-DG-OAI, de fecha 16 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – HRVFCH/DE, de fecha 31 de diciembre de 2014, se nombra a partir del 1° de enero de 2015, a Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Que, con OFICIO N° 015-2015-G.R.A-DRSA/OCI de fecha 19 de enero de 2015, reiterado con OFICIO N° 077-2015-G.R.A-DRSA/OCI de fecha 27 de marzo de 2015, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, C.P.C. Tulio César Aldana Monja, realiza orientación de oficio respecto al nombramiento de personal de salud técnico y auxiliar asistencial efectuado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – HRVFCH/DE, de fecha 31 de diciembre de 2014, en el extremo que el nivel de inicio para el personal técnico asistencial es STF y no STE, como se ha consignado en la resolución de nombramiento mencionada.

Que, el Decreto Supremo N° 034-2014-SA aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, estableciendo en su numeral 7.3 que “El nombramiento del personal de la salud se efectuará en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y le corresponderá las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda”.

Que, el Decreto Supremo N° 286-2013-EF, aprueba montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, indicándose que el primer nivel de carrera de los técnicos y auxiliares de salud es el Nivel STF y SAF respectivamente. Este nivel de inicio se encuentra contemplado primigeniamente en el Anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que aprobó las normas reglamentarias a determinar los niveles remunerativos de los servidores públicos, antes de la vigencia del Sistema Único de Remuneraciones del Sector Salud.

Que, luego de verificarse que en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 31 de diciembre de 2014, se ha nombrado a personal técnico y auxiliar en niveles que no les corresponde, con OFICIO N° 0551-2015-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE de fecha 11 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas solicitó a la Dirección Regional de Salud Amazonas la nulidad de la resolución mencionada, en el extremo de indicarse los niveles correctos de nombramiento del personal técnico y auxiliar asistencial.

Que, con MEMORANDUM N° 951-2015-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-DG-OAI de fecha 16 de setiembre de 2015, el Director Regional de Salud Amazonas ordena la rectificación de oficio de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE de fecha 31 de diciembre de 2014, considerando que se ha incurrido en error material al asignar un nivel remunerativo que no les corresponde, citando como base legal el artículo 201° numeral 201.1. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 234 -2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE



Chachapoyas, 14 OCT 2015

Que, cumpliendo con lo ordenado por el superior jerárquico Director Regional de Salud Amazonas, corresponde rectificar la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE de fecha 31 de diciembre de 2014, a través del acto de administración correspondiente.

Que, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación de Asesoría Legal Externa del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – HRVFCH/DE, de fecha 31 de diciembre del 2014, en el extremo de considerar el nivel de inicio STF y SAF respectivamente, a los técnicos y auxiliares asistenciales nombrados con este acto administrativo; conforme a lo siguiente:

DICE:

"(...)"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL RENUMERATIVO
(...)				
12	ALVA CHAPPA ALEYDA NATIVIDAD	33429769	TECNICO EN ENFERMERIA	STE
13	GUEVARA ZAGACETA MARLENI	33813106	TECNICO EN ENFERMERIA	STE
14	HUAMAN MUÑOZ MARIBEL	40813991	TECNICO EN ENFERMERIA	STE
15	MARIANO MONTESINO JUANA TRIDIS	23016537	TECNICO EN ENFERMERIA	STE
16	SANCHEZ CHAVEZ AUDEMIA	33425719	TECNICO EN ENFERMERIA	STE
17	SOBERON YNGA CARMEN ASUNTA	10723732	TECNICO EN ENFERMERIA	STE
18	VALDEZ TUESTA BREMILDA	33429552	TECNICO EN ENFERMERIA	STE
19	POQUIOMA DIAPIS ELITA MERCEDES	33430445	AUXILIAR EN NUTRICION	SAE

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL RENUMERATIVO
(...)				
12	ALVA CHAPPA ALEYDA NATIVIDAD	33429769	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
13	GUEVARA ZAGACETA MARLENI	33813106	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
14	HUAMAN MUÑOZ MARIBEL	40813991	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
15	MARIANO MONTESINO JUANA TRIDIS	23016537	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
16	SANCHEZ CHAVEZ AUDEMIA	33425719	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
17	SOBERON YNGA CARMEN ASUNTA	10723732	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
18	VALDEZ TUESTA BREMILDA	33429552	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
19	POQUIOMA DIAPIS ELITA MERCEDES	33430445	AUXILIAR EN NUTRICION	SAF

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección y Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas respectivamente, Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora y administrados para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GJSO/DEHRVFCH
PRC/ALE

DISTRIBUCION
DIRESA
OCI-DIRESA
DA
UPER/LEGAJO
ADMINISTRADOS
ALE
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
M.C. GUILLERMO JULIO SANCHEZ OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17116